

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 OCT 2021

VISTOS: la Carta Notarial N° 039-2021/CSR-HEAV de fecha 14 de Setiembre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI; la Carta Notarial N° 559-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Setiembre del 2021, el Gerente Sub Regional; el Informe N° 879-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Setiembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 494-2021/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Setiembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 338-2021/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Octubre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Enero del 2020, se suscribió el **CONTRATO N° 023-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCRUSAL PERU, para la contratación de la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta Notarial N° 039-2021/CSR-HEAV de fecha 14 de Setiembre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI notifica a la Gerencia Sub Regional, que el 24 de setiembre del 2021 ha terminado de la fecha del contrato para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;

Que, mediante Carta Notarial N° 559-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Setiembre del 2021, el Gerente Sub Regional notifica al Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, el término de la culminación de los plazo para los servicios de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; Asimismo indica que esta entidad no cuenta con cobertura presupuestal para poder ampliar el plazo de la consultoría de supervisión;

Que, mediante el Informe N° 879-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Setiembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la recomendación de designar a un inspector de obra con eficacia anticipada al 25 de setiembre del 2021, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;

Que, mediante el Informe N° 494-2021/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Setiembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, la propuesta para designar al equipo de inspectores para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; el mismo que estará



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

251 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

05 OCT 2021

conformado por los siguientes profesionales;

MIEMBRO	FUNCION
Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar	Inspector de Obra
Ing. Jose Constantino Roa Saavedra	Especialista en Obras de Arte
Ing. Walter Castro Castro	Especialista de Costos y Presupuesto
Top. Miguel Vences Balarezo	Topógrafo

Que, mediante Informe N° 338-2021/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que de conformidad con las opiniones técnicas favorables emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la propuesta para designar al equipo de inspectores para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales;

MIEMBRO	FUNCION
Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar	Inspector de Obra
Ing. Jose Constantino Roa Saavedra	Especialista en Obras de Arte
Ing. Walter Castro Castro	Especialista de Costos y Presupuesto
Top. Miguel Vences Balarezo	Topógrafo

Que, el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM, regula en su Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin...";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente designar al equipo de inspectores para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; toda vez que hasta la fecha las áreas técnicas han indicado que no cuentan con recursos presupuestales para continuar con la contratación del servicio de supervisión, por lo que se ha comunica al Consorcio Supervisor Raymi la culminación del servicio;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana,

05 OCT 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 25 de setiembre del 2021, al **EQUIPO DE INSPECTORES**, para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales;

MIEMBRO	FUNCION
Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar	Inspector de Obra
Ing. Jose Constantino Roa Saavedra	Especialista en Obras de Arte
Ing. Walter Castro Castro	Especialista de Costos y Presupuesto
Top. Miguel Vences Balarezo	Topógrafo

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al ejecutor CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ en su domicilio, AV. Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urb. Santa Cruz – Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con correos electrónico zhangxia@cggcintl.com y carloscolmenares@cggcintl.com, a los profesionales designados en el artículo primero a la Oficina Sub Regional de obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura- Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

